

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

El infrascrito, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Doy fe.—Que en el recurso a que después se hará mención se ha dictado la siguiente

SENTENCIA

Excelentísimo señor don José Gabaldón López; ilustrísimos señores don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, don Benito S. Martínez Sanjuán, don Juan Antonio Rossignoli Just y don Fernando Cid Fontán.

En la villa de Madrid a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, constituida por los señores arriba mencionados, el recurso número 10.846, promovido por el recurrente don Francisco Pascual Beguero, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla Alvarez y bajo dirección letrada; contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 24 de diciembre de 1969, sobre proyecto de urbanización, explanación, pavimentación y alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Silvota» (Oviedo); representa y defiende a la Administración recurrida el señor Abogado del Estado; con cuantía indeterminada.

Resultando que, con la representación y asistencia procesal referidas por el demandante, expresada ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo, con fecha 30 de diciembre de 1971, se interpuso recurso contencioso-administrativo en el que, admitido a trámite, oída la parte a efectos de competencia objetiva, por providencia de dicha Sala de 30 de junio de 1977 se acordó inhibirse a favor de esta Audiencia Nacional; remitidas las actuaciones, personado el recurrente ante esta Sala, se prosiguió el trámite, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio preceptivo. Aportado el expediente administrativo y emplazada la Administración demandada por la expresada representación de la parte actora, en tiempo y forma se presentó escrito de demanda en el que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estima de aplicación en apoyo de sus pretensiones, terminó por suplicar que se dicte sentencia declarando: A) No ser conforme a derecho, y, en consecuencia, nula la tanto supuesta Orden del 24 de diciembre de 1969 del Ministerio de la Vivienda aprobatoria del mismo y el proyecto reformado de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas del polígono de «Silvota», que, según se notificó a mi representado, fue aprobado por dicha Orden, como la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formalizado por mi poderdante contra el mencionado acto administrativo. B) Improcedente la expropiación de terrenos de mi representado afectados por el referido plan y nulos todos los actos hasta el momento realizados para ejecutarla. C) Imponer a la Administración Pública las costas de este juicio; por otrosí interesó el recibimiento a prueba;

Resultando que, conferido traslado a

la representación de la Administración para contestar a la demanda, lo hizo en su nombre el señor Abogado del Estado, conformándose con sus hechos en cuanto resultaren acreditados en el expediente administrativo y excluyendo interpretaciones subjetivas de los mismos; después de alegar los fundamentos de derecho que juzgó aplicables, suplicó al Tribunal dicte sentencia por la que: «se desestime el recurso, confirmando integralmente las resoluciones recurridas»;

Resultando que, recibido el procedimiento a prueba por auto de fecha 10 de enero de 1980, la Sala, por providencia de fecha 15 de febrero de 1980, acordó admitir y declarar pertinente la prueba documental pública consistente en recabar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo certificación acreditativa de los actos de aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Los Molinos, y de la fecha en que tuvo entrada en el Registro de dicha Comisión el indicado Plan Parcial; prueba que fue solicitada por la parte recurrente, con el resultado que consta en autos, y unidas las mismas, y no estimándose necesaria la celebración de vista pública, se confirió traslado a las partes sucesivamente, y por plazo de quince días, para conclusiones sucintas, traslado que evacuaron en tiempo y forma, ratificando los hechos y pedimentos de la demanda, presentando las preceptivas copias; señalado para votación y fallo el día 21 de septiembre de 1981, en dicho día se acordó, para mejor proveer y con suspensión del término para sentencia, recabar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo certificación literal de las Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1969 y 22 de junio de 1968 del entonces Ministerio de la Vivienda, relativas al polígono «Silvota», de Oviedo, aprobatorias de la tasación conjunta de las fincas afectadas por el proyecto de obras de accesos, encauzamiento del río Noreña y Colector del proyecto de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del referido polígono, así como del proyecto reformado, de igual denominación, y del acto de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas del mismo polígono; no habiéndose recibido en el plazo y reiterados dichos documentos en 1 de diciembre siguiente, una vez recibidos, se dio traslado a las partes en 15 de enero del presente año, sin que las mismas hiciesen manifestación alguna; alzándose la suspensión del término para dictar sentencia una vez evacuados dichos trámites; habiéndose observado las prescripciones legales de tramitación;

Vistos: Siendo Ponente para este trámite el señor Magistrado y excelentísimo señor don José Gabaldón López, Presidente de la Sala, los preceptos que se citarán y los demás de general aplicación;

Considerando que debe señalarse, ante todo, que este proceso se incoa frente a una resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de diciembre de 1969, indicada así por el recurrente, quien la había conocido tan sólo al otorgarle plazo de alegaciones en un expediente (frente a cuya resolución se sigue en esta Sala el recurso número 11.476), de valoración de fincas, a efectos expropiatorios, y como fundamento del cual se citaba en la resolución notificada la Orden de 24 de diciembre de 1969, «aprobando proyecto

reformado de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas del polígono «Silvota»;

Considerando que, pese a las reiteradas peticiones del recurrente para traer al proceso el expediente donde se dictó la resolución dictada e incluso el texto íntegro de la misma, y a lo acordado al respecto para mejor proveer, no ha sido ello posible, al menos, en relación con el contenido citado de aquel acto, es decir, la aprobación de un proyecto reformado de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Silvota», puesto que en los escritos de remisión se señala que la aprobación del proyecto de ese polígono tuvo lugar por Orden ministerial de 22 de junio de 1968, y la tasación conjunta por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1969, que, sin embargo, no ha sido traída (ni en su texto ni menos su expediente) a los autos con ese preciso contenido;

Considerando que, no obstante, en las diligencias acordadas para mejor proveer, la Administración certifica como único texto de una resolución de la fecha que se impugna, no ninguna de las antes citadas, sino la de «aprobación del acto de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas) del polígono «Silvota», proyecto que ni guarda relación con el expediente expropiatorio en que el recurrente tuvo noticia de la resolución impugnada (según los autos 11.476, traídos a la vista para mejor proveer), ni hay constancia de que se refieran a la finca de éste, ni tiene otro alcance aparte que el aprobatorio de esa acta de replanteo (sin duda, a efectos de contratación de las obras, a tenor de los artículos 20-1 y 24 de la Ley de Contratos del Estado), puesto que, ni aprueba el proyecto de obras (sólo su replanteo), ni éste es el reformado que exceda de los límites del polígono «Silvota» fuera de los cuales se encuentra la finca afectada del recurrente, ni menos aún se trata de una delimitación o extensión de este polígono;

Considerando que, como consecuencia de la actuación de la Administración, no ha venido, pues, al proceso otra resolución de la fecha indicada en el acto de incoación que la últimamente citada, la cual es, por una parte, dudosamente recurrible; pero, sobre todo, carece del alcance otorgado (aprobación del proyecto de obras citado, a efectos expropiatorios), y, en consecuencia, dentro del limitado alcance que resulta de su texto y del proyecto acompañado, no hay elementos en qué apoyar su impugnación; debe, por ello, desestimarse el recurso en cuanto a ella con ese contenido, sin perjuicio de las consecuencias relativas al interés del actor, parte de las cuales (las relativas al justiprecio expropiatorio de su finca) se dilucian en el otro proceso citado;

Considerando que, no obstante, y dada la actitud de la Administración, que ningún dato positivo ha aportado acerca de la real existencia de una Orden ministerial de fecha 24 de diciembre de 1969, cuyo contenido fuese, efectivamente, el que resulta del texto de la notificación («aprobando proyecto reformado de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Silvota»), hay que reputar que ésta, de haberse dictado con ese contenido, lo fue sin proce-

dimiento alguno y, en consecuencia, será nula, a tenor del artículo 47-1, c), Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que no resultan méritos en qué fundar una condena en costas;

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pascual Reguero contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de diciembre de 1969, según el texto y contenido de la misma con que ha sido traída al proceso, es decir, como «aprobación del acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Silvota», y, en cambio, lo estimamos en cuanto a otra resolución de igual órgano y fecha, «aprobando proyecto reformado de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Silvota», la cual declaramos no ajustada a derecho y, en consecuencia, anulamos; todo sin expresa mención de las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gabaldón López.—Jaime Mariscal de Gante y Moreno.—Benito S. Martínez Sanjuán.—Juan Antonio Rossignoli Just. Fernando Cid Fontán.—Rubricados.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en la misma, excelentísimo señor don José Gabaldón López, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el mismo día de su fecha. Certifico.—Gregorio Rivera Uriz.—Rubricado.

Y para que conste, y remitir al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, haciéndose constar que ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado y admitido en un solo efecto, expido y firmo la presente en Madrid a 15 de junio de 1982.—V.º B.º: El Presidente.—10.550-E.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Edicto

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doy fe y testimonio:

Que en recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 34.902 contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Agustín Carro Poza, sobre «complemento por responsabilidad en la función», con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. Ilmos. Sres. Diego Rosas Hidalgo, José Moreno Moreno, Juan García Ramos Iturralde. En Madrid a 6 de julio de 1981. Dada cuenta y

Resultando que don Agustín Carro Poza presentó escrito ante esta Audiencia Nacional promoviendo recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979 sobre complemento por responsabilidad en la función, y admitido a trámite, se reclamó el envío del correspondiente expediente administrativo y se acordó ponérselo de manifiesto por término de quince días para que formalizara la demanda, transcurriendo dicho plazo sin que se formalizara dicho trámite. La Sección, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba de oficio caducado el recurso interpuesto por don Agustín Carro Poza contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979, y una vez firme esta resolución, devuélvase al Organismo administrativo de procedencia el expediente en su día remi-

tido, con testimonio de la presente e interesando el oportuno acuse de recibo, archivándose después las actuaciones previa su anotación en los libros registro.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores arriba citados.—Firmado y rubricado.—Diego Rosas, José Moreno, Juan García Ramos.—Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente, para que sirva de notificación al mismo por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 5 de marzo de 1982.—El Secretario, María Jesús Pera Bajo.—4.997-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.730.—PEDRO JOAQUIN MARTINEZ RAMOS contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 30-4-1981, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11-1-1980, que resuelve concurso para la adjudicación de viviendas en el núcleo de Aguas Nuevas, de Albacete, zona regable de Llanos de Albacete.—2.722-E.

42.868.—Don ANGEL MARTIN, MIGUEL contra denegación, por silencio administrativo, del complemento personal y transitorio de la disposición final de la Ley 31/1965.—2.713-E.

42.876.—Don JOAQUIN RUIZ YELO contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, denegando horario de cuarenta horas a personal del IRA.—2.711-E.

42.896.—Don SANTIAGO BORREGUERO SIERRA y otros contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial que, por silencio administrativo, desestima su petición de aplicación de coeficiente 5 a funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Primera procedentes del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de Corporaciones Locales.—2.712-E.

42.898.—Don JUAN INFANTES SANTOS contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.714-E.

42.900.—Don EUSEBIO GALINDO MERINO, funcionario de carrera del Cuerpo de Secretarios del IRA, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 25-11-1980, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas.—2.715-E.

42.904.—Don ANTONIO CANELLAS SEGUI contra resolución del Ministerio de Agricultura de 16-2-1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 31-12-1979, sobre situación de excedencia voluntaria en la Escala de Secretarios de Cámaras Agrarias.—2.716-E.

42.912.—Don JUAN NÚÑEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.721-E.

42.914.—Don JOSE BENITEZ MARQUEZ contra presunta desestimación, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas.—2.728-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o cadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos del comerciante individual don Félix Huertas Huertas, con el número 20 de 1982, tramitado por el Procurador señor Leal Fernández de Quero, en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—Alcazar de San Juan a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta y;

Resultando que declarado el comerciante individual don Félix Huertas Huertas, en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, con la concurrencia de los acreedores de aquél cuyos créditos sumaron la cantidad de 117.749.147,71 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, en cuya Junta que fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el deudor, siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, siendo el número de votos favorables, superior a la mitad más uno de los acreedores concurrentes; y sobrepasando la cifra de sus créditos los tres quintos del total pasivo del deudor, el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio:

Plazos de pago: El suspenso se obliga a pagar la totalidad de los créditos a su cargo en un plazo de tres años, y sin intereses, a razón de las entregas anuales siguientes. Un diez por ciento, el primer año; un treinta por ciento, el segundo año; un sesenta por ciento, el tercer año. El plazo empezará a contarse a partir del día en que gane firmeza el auto de aprobación del convenio. El suspenso queda facultado en todo caso para anticipar el pago de los créditos antes del vencimiento anual. Ya sea parcial o totalmente.

Comisión interventora: Se formará una Comisión interventora integrada por las personas designadas por el Juzgado como Interventores judiciales, y se nombrarán otros tres Interventores de entre los acreedores con mayor crédito pendiente de pago, uno de ellos nombrado de entre los créditos minotarios. La Comisión interventora, podrá realizar sus reuniones y tomará sus decisiones por mayoría simple, con el voto del propio suspenso en el caso de que sea para el número de Interventores.

Atribuciones de la Comisión: La Comisión interventora tendrá las mismas facultades y derechos que la Ley de 20 de julio de 1922 concede a los interventores judiciales en la suspensión de pagos, pudiendo fijar definitivamente los saldos si hay controversia en ellos, una vez atendidos las justificaciones documentales que presenten.

Acciones contra terceros: La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o a terceros fiadores, las cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento o circunstancia que estimen oportunos.

Deducción de cantidades percibidas de terceros: Los acreedores tenedores de efectos aceptados por el suspenso, a cuyo pago vengan obligadas terceras personas o de los que resulte acción contra las mismas y perciben todo o parte de tales cré-

ditos, deberán comunicarlo por escrito al suspenso, dentro del plazo máximo de treinta días.

Gratuidad de la función de Comisionado-Interventores: El desempeño de las funciones de Interventor será gratuita.

Interpretación e incumplimiento: Las cuestiones que se susciten en cuanto a interpretación e incumplimiento del presente Convenio se someterán al Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan.

En Alcázar de San Juan a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos",

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

El señor don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido, ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos del comerciante individual don Félix Huertas Huertas, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten, asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «Lanza», de Ciudad Real, y en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido y Registrador mercantil de la provincia, a los efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre fincas propiedad del suspenso.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, José Manuel Suárez Robledano.—Ante mí, R. Razola.—Rubricados.

Y para que sirva de general conocimiento a los efectos legales procedentes, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan a 28 de junio de 1982.—El Juez, José Manuel Suárez Robledano. 5.100-3.

ALICANTE

Edictos

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante y su partido,

Hace saber. Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta de la quiebra del industrial «Talleres Besan, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, Pla de la Vallonga, sin número, se ha fijado hasta el día 6 de octubre de 1982, el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de acreedores, sobre examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el próximo día 21 de octubre a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia de esta capital, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado,

Dado en Alicante a 5 de julio de 1982. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—5.020-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 603 de 1981, a instancias de «Banco Español de Crédi-

to, S. A.», representado por el Procurador señor Palacios, frente a don Antonio Crespo Ferrándiz, calle Maestro Chapí, 38, S. Vicente del Raspeig, sobre reclamación de 379.601,44 pesetas de principal y costas en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 5 de noviembre de 1982, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace saber a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta y su avalúo

Parcela de terreno de 25 áreas 82 centiáreas y el chalet sobre ella construido, sito en la partida de Boqueres, en San Vicente del Raspeig, término de Alicante. Inscrita al tomo 1.107, libro 298, finca número 19.289, del Registro de la Propiedad de Alicante número 2. Valorada en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Dado en Alicante a 23 de julio de 1982. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—5.019-3.

ALMERIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 49 del año 1981, se tramita expediente a instancias de doña Juana Gil Peña, para la declaración legal del fallecimiento de su esposo, don José Agüero Pérez, nacido en Lucainena de las Torres (Almería), en 10 de junio de 1933, hijo de José y Josefa, embarcado como Marinero en el buque «Twin», de la Compañía «Naviera Caravaca», a bordo del cual salió del puerto Par (Inglaterra), en día 24 de abril de 1968, y a las dieciséis cuarenta y cinco horas del dicho día fue visto en la popa de la embarcación por última vez, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 23 de abril de 1982.—El Juez.—El Secretario.—13.822-E. 1.ª 15-9-1982

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.275 de 1980-C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Promotora Aranesa, S. A.», por

el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número veintinueve.—Vivienda o puerta segunda de la planta cuarta, del edificio llamado «Tucablanca», sito en Viella, con frente a la calle Anglada, de sesenta y tres metros, quince decímetros cuadrados, la extensión superficial. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, baño-aseo, cocina, galería lavadero y tres dormitorios. Sus linderos son: Frente, con tejado que vierte aguas a la calle Anglada; al fondo, con Entidad número 28, vestíbulo del rellano de la escalera y patio de luces, y vestíbulo del rellano de la escalera, e izquierda, con la entidad número 30. Cuota, tres enteros. trescientas treinta y dos milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 281, libro 26, folio 165, finca número 2.028, inscripción primera y segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón seiscientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso 4.º del paseo de Lluís Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de julio de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.501-A.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 997 de 1981, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Poblis Roli, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 8 de noviembre de 1982, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 20.449, de la calle Heverendo Solanas, piso 4.º, puerta 2.ª, de la localidad de San Baudilio de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 638, folio 40, libro 253, finca número 20.449, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil (1.225.000) pesetas. Sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de la valoración antes indicada.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—8.374-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57 de 1982, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Ned, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación se dirá, el día 5 de noviembre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1.628 de la calle Almen-dros esquina calle Romero, piso 3.º-4.º, de la localidad de Polinyá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.438, folio 125, libro 35 de Polinyá, finca número 1.628, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de ochocientas cuarenta mil pesetas. Sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, por tratarse de segunda subasta.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—8.375-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.034 de 1981, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don José Candel Bermejo, y doña María Begoña Alonso Ruiz, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 18 de noviembre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1.547 de la calle Carellano, 32, piso 3.-2.ª exterior, de la localidad de Barcelona, barriada de S. Andrés de Palomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.239, folio 130, libro 18 de la Sección 1.ª, finca número 1.547, valorada en la cantidad de ochocientos mil (800.000) pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.362-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 364 de 1982, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Caus-tier Ibérica, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 11 de noviembre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 304. Un edificio industrial de la carretera general II, Madrid a Francia, por la Junquera, kilómetro 757,300, paraje Coromina, de la localidad de Santa Leocadia de Algama. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.637, folio 87, libro 9 de Santa Leocadia de Algama, finca número 304, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de siete millones (7.000.000) de pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—8.363-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.201 de 1980, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Narciso Martín Carrizo, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 3.573, con frente a la calle Independencia, número 33, entresuelo, puerta 2.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 774, folio 149, libro 29, Sección 4.ª, finca número 3.573, inscripción primera. Valorada en la cantidad de setecientos mil pesetas. Sale a subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—8.364-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203 de 1982, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Rolando Rinaldi Bartoli, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 12 de noviembre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 29.788 de la calle Génova (barriada San Martín de Provensals), piso 2.º, puerta 3.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 759, folio 94, libro 759 de San Martín Provensals, finca número 29.788, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación, expido el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.365-A.

BILBAO

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/82, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Fidel Jesús Martínez Portillo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 6 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la segunda subasta de 375.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha del piso 5.º, mide 52,61 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, hall, cocina, y cuarto de baño, forma parte de la casa triple de la esquina formada por la calle De las Escuelas y Cuesta de Mamariga, hoy número 5 de la calle Bruno Alegría, de Santurce.

Referencia Registral: Tomo 1.316, libro 128 de Santurce, folio 128, finca 7.783, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 20 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz. El Secretario.—7.325-A.

*

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 640/82, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Faustino Estrada Ayerz y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 5 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado en la hipoteca de 2.850.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Elemento número 47.—Está constituido por la vivienda del tipo N, situada a la izquierda del pasillo distribuidor, según se sube a la primera planta alta de la casa señalada con el número 15 de la calle Estrada de Abaro, y se distingue por vivienda primero izquierda. Mide aproximadamente 75,59 metros cuadrados y forma parte del edificio sito en Bilbao, barrio de Zorroza, calle Estrada de Abaro, número 15.

Inscrito al tomo 1.289, libro 1.262 de Bilbao, folio 7, finca 44.550-A, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 20 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz. El Secretario.—7.326-A.

Don Wenceslao Díez y Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 995-81 (1.ª), seguidos a instancia de «Banco Español Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Arostegui, contra don Jesús Loizaga Gómez, doña Ana María Larrazábal Beovide y otros, sobre ejecución de hipoteca, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 2 de noviembre de 1982 y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

a) Un terreno, de pan sembrar, sito arriba de Fontuso, al Sur del hospital de Santurce, de forma irregular, que tiene de medida 134 estados y 75 centímetros. Referencia registral: 6.ª de la finca número 3 bis, folio 7 vuelto del libro 2.º de Santurce, tomo 6, del Registro de la Propiedad de Portugalete. Valorada a efectos de subasta en el 75 por 100 de la primera: 3.375.000 pesetas.

b) Heredad en Santurce, bajo de regales cuya superficie es de 180 estados; de recién medición resulta tener una superficie de 1.100 metros cuadrados. Referencia registral 6.ª de la finca número 85, folio 173 del Nbro 1.º de Santurce, tomo 2 del Registro de la Propiedad de Portugalete. Valorada a efectos de subasta en el 75 por 100 de la primera: 6.750.000 pesetas.

Tipo de subasta: El 75 por 100 de la primera subasta, 10.125.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1982.—El Juez, Wenceslao Díez y Argal.—El Secretario.—5.017-3.

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en autos de divorcio número 122/82, seguido entre doña Francisca Martínez Soria, mayor de edad, sus labores, casada, vecina de Moratalla, domiciliada en Béjar, frente a su esposo don Antonio López García, mayor de edad, Agente militar, cuya vecindad y domicilio se desconoce, se emplaza a éste para que en término de veinte días comparezca y conteste la demanda en legal forma, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, y cuyas copias se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio López García, expido la presente en Caravaca de la Cruz a 25 de mayo de 1982.—El Secretario.—5.098-3.

Don Alfonso Gil Sánchez, Secretario del Juzgado (de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido,

Doy fe. Que en los autos de menor cuantía número 79 de 1982, seguidos en este Juzgado, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo visto yo, doña María Jover Carrión, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 79 de 1982, seguido entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Lozano Giménez y don Luis Romera Guirao, mayores de edad, vecinos de Murcia, domiciliados en Alcázar de Toledo, 10, y Alfonso X El Sabio, edificio «Ramón y Cajal», industriales, y de sus respectivas esposas, doña Dolores Parejo Rando y doña Ana Aulló Fernández, del mismo domicilio que los esposos, y de otra, como demandados los herederos de don Francisco Gómez Porras y de don Eloy Gil Muñoz, así como contra los sucesores de éstos en la cotitularidad dominical de un monte denominado «Lomas Altas y Cuevas del Monegrillo», en término de Moratalla, cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía, por su incomparecencia a autos, y ... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de don Ricardo Lozano Giménez, don Luis Romera Guirao, doña Dolores Parejo Rando y doña Ana Aulló Fernández, contra los herederos de don Francisco Gómez Porras y don Eloy Gil Muñoz, así como contra sus sucesores, todos en rebeldía, debo declarar y declarar, la obligación que incumbe a los demandados citados a otorgar escritura pública de disolución de comunidad existente según el Registro de la Propiedad sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en la que se segregue y adjudique a actores de por mitad y pro indiviso, para sus respectivas sociedades conyugales, la finca descrita en el hecho segundo de la demanda; en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la obligación de otorgamiento de la escritura pública indicada; con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo, María Jover Carrión.—Rubricada.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don Francisco Gómez Porras y don Eloy Gil Muñoz, así como contra sus sucesores, todos en rebeldía, expido el presente en Caravaca de la Cruz a 29 de junio de 1982.—El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.—5.097-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Rafael Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/82, se sigue expediente sobre declaración de estado de suspensión de pagos de doña Juana Hernández Barcelona, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Hinojos, dedicada al comercio de materiales de construcción, como minorista; en cuyo expediente ha recaído providencia de esta fecha acordando tener por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la misma.

Y a efectos de publicidad, expido el presente y otros de igual tenor en La Palma del Condado a 27 de julio de 1982. El Juez, Rafael Márquez Romero.—El Secretario.—5.018-3.

MADRID

Edictos

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles número 12-39 de 1980-M, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, instados por el Procurador señor Ortiz Cañavate en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra Bernardino de Casas Reina y otro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, doble y simultánea, que se celebrará en este Juzgado y en el de Primera Instancia que corresponda de Ciudad Real, las fincas hipotecadas que se dirán, señalándose para ello el próximo día 11 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la suma de setenta mil pesetas por cada una de las fincas no registradas más 15.997; 15.998; 15.999; 16.000; 16.001 y 16.002 y de 80.000 pesetas para la finca número registral 15.996, pactado en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa de los respectivos Juzgados o establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos; si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo las fincas hipotecadas las siguientes:

En Ciudad Real.—En el camino de Alcolea o Ronda, sin número.

1.ª a) Vivienda en planta baja, a la derecha entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina, más un corral al fondo; comprende una superficie construida de cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Al frente, el camino de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, terrenos de don Bernardino Casas Reina; izquierda o Sur, la vivienda izquierda de esta misma casa y el pasillo central de entrada; fondo u Oeste, terreno de Amparo Martín Plaza; abajo el suelo, y arriba la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianeras, cimientos y cubierta. Inscrita en el tomo 1.053, libro 316, folio 16, finca número 15.997, inscripción segunda.

2.ª b) Vivienda en planta baja a la izquierda entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y corral al fondo; comprende una super-

ficie construida de cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de cuarenta y cinco metros, ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Al frente o Este, con el camino de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, con el portal de entrada a la casa y el corral de la vivienda a) de esta misma casa; izquierda, con la vivienda a) de la casa que seguidamente se describirá al número 2; fondo u Oeste, terreno de Amparo Martín Plaza, abajo el suelo y arriba la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma, como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianería, cimientos y cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.053, libro 316, folio 23, finca número 15.998, inscripción segunda.

Estas dos fincas forman la casa sin número, que se describe a continuación:

1. Casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número, sitio de la Concha o Quiñonada. Ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros, veinte decímetros cuadrados y se compone de una sola planta distribuida en varias habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: Al frente, el camino de Alcolea o Ronda; derecha, entrando, terrenos del señor Casas Reina; izquierda, la casa que seguidamente se describirá y fondo terrenos de Amparo Martín Plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.053, libro 316, folio 1 vuelto, finca 15.993, inscripción segunda.

3.ª a) Vivienda en la planta baja, a la derecha entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y corral al fondo; comprende una superficie construida de cincuenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de cuarenta y cinco metros, ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Derecha o Norte, la vivienda b) de la casa antes descrita; izquierda o Sur, el portal de entrada y el corral de la vivienda b); de esta casa; fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza, y frente o Este, el camino de Alcolea o Ronda; abajo el suelo y arriba la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma, como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianeras, cimientos y cubierta.

Inscrita en el tomo 1.053, libro 316, folio 26, finca número 15.999, inscripción segunda.

4.ª b) Vivienda en planta baja a la izquierda entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina y corral al fondo; comprende una superficie construida de cincuenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de cuarenta y cinco metros, ochenta y un decímetros cuadrados; linda: Al frente o Este, con el camino de Alcolea o Ronda; derecha, Norte, con el portal de entrada a la casa y el corral de la vivienda a) de esta misma casa; izquierda o Sur, con la vivienda a) de la casa que seguidamente se describirá con el número 3; fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza; abajo el suelo, y arriba la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma, como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianeras, cimientos y cubierta.

Inscrita en el tomo 1.053, libro 316, folio 29, finca número 16.000, inscripción segunda.

Estas dos fincas forman parte de la casa sin número que se describe a continuación.

2. Casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o de Ronda, sin número, sito en la Concha o Quiñonada. Ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros, veinte decímetros cuadrados y se compone de una sola planta distribuida en varias habitaciones, dependencias y descubiertos; lindante: al Este o frente, al camino de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, la casa antes descrita al número 2; izquierda o Sur, la casa que se describirá al número 3, y fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza.

Inscrita en el tomo 1.053, libro 316, folio 5, finca número 15.994, inscripción segunda.

5.ª a) Vivienda en planta baja a la derecha, entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina, más un corral al fondo, comprende una superficie construida de cincuenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros y linda: Al frente, el camino de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, la casa antes descrita al número 2; izquierda o Sur, el portal de entrada a la casa y el corral de la vivienda b) de esta misma planta; fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza; abajo el suelo y arriba, la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma, como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianeras, cimientos y cubiertas. Inscrita en el tomo 1.053, libro 316 al folio 32, finca número 16.011, inscripción segunda.

6.ª b) Vivienda en planta baja a la izquierda entrando, de la casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o de Ronda, sin número; se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y corral al fondo; comprende una superficie construida de cincuenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados; linda: Al frente o Este, el camino de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, el portal de entrada a la casa y el corral de la vivienda a) de esta misma casa; izquierda, la casa que a continuación se describirá al número 4; fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza; abajo el suelo, y arriba la cubierta.

Representa el 50 por 100 con relación al valor de toda la casa e igual participación le corresponde en los usos y servidumbres comunes de la misma, como son puerta y portal de entrada, paredes maestras y medianeras, cimientos y cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.053, libro 316, al folio 35, finca número 16.002, inscripción segunda.

Estas dos fincas forman parte de la casa sin número que se describe a continuación.

3. Casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número, sitio de la Concha o Quiñonada. Ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros, veinte decímetros cuadrados y se compone de una sola planta distribuida en varias habitaciones, dependencias y descubiertos; lindante: al Este o frente, camino

de Alcolea o Ronda; derecha o Norte, la casa antes descrita al número 3; izquierda, o Sur, la casa que a continuación se describirá con el número 7, y fondo u Oeste, terrenos de Amparo Martín Plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.053, libro 316, al folio 9, finca número 15.995, inscripción segunda.

7.ª Casa sita en Ciudad Real, Heredamiento de Valverde, en el camino de Alcolea o Ronda, sin número; sitio de la Concha o Quiñonada. Ocupa toda ella una superficie de ciento veintitrés metros, veinte decímetros cuadrados; se compone de portal de entrada, estar comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y corral.

Linda: Al frente o Este, camino de Alcolea o Ronda; derecha, entrando o Norte, la casa antes descrita al número 3; izquierda o Sur, camino de Colmena, y Oeste, o fondo, terrenos de Amparo Martín Plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.053, al folio 13 del libro 316 finca número 15.996, inscripción tercera.

Cada una de las seis primeras fincas descritas quedó respondiendo de treinta y cinco mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de siete mil pesetas para costas y gastos. Y la finca séptima quedó respondiendo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de ocho mil pesetas para costas y gastos.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de mayo de 1982.—El Juez, Tomás García Gonzalo. El Secretario.—5.077-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 y bajo el número 757/1981-L, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, cuyo expediente se ha declarado sobreseído y legalmente concluido con fecha 25 de junio actual, habiéndose acordado su publicación y el cese de la intervención judicial en término de diez días a partir de la publicación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente.—5.101-3.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, tramitados bajo el número 963/1980, promovidos por el Procurador señor Candarillas, en nombre de «Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima» (OFIREX, S. A.), contra don Juan Millán Martínez, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

«Una parcela en la Dehesa Vieja, en término municipal de Azuaga (Badajoz), a los sitios de los Vivares y Oscuridad, de una superficie de ocho hectáreas y cuarenta áreas, ocupada en su parte por escombreras o zafreos; que linda: Al Norte, con el ferrocarril de Peñarroya o Puente del Arco y terrenos de Manuel Carrizosa Morillo; al Este, con terrenos de Manuel Carrizosa Morillo y con resto de la finca que se reserva al exponente; al Sur, con carretera de Azuaga a Llerena y Cordel, y en parte, con resto de

la finca que se reserva al exponente, y al Oeste, con terrenos de Manuel Carrizosa Morillo.»

Inscrita para la sociedad de gananciales constituida por el demandado y su esposa doña Magdalena Cordillo López, al tomo 1.199, libro 251, folio 183, finca número 19.239, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Llerena.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de 2.500.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en uno de los diarios de mayor circulación de dicha ciudad, en el tablón de anuncios del Juzgado de Llerena, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.997-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.139/1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad mercantil «Videosonic, S. A.» representada por el Procurador señor Alvarez Builla, contra don Germán López Araez, vecino de Alcázar de San Juan, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los derechos de traspaso de local comercial que se relacionarán, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcázar de San Juan, señalándose para que tenga lugar el día 11 de octubre próximo a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Ciudad Real, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos en su número 2.º el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo,

por lo menos, a negocio de la misma clase a que se destina en la actualidad.

4.º Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad del local, según dispone el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso del local «Laboratorio P. B. L.», sito en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), calle Emilio Castelar, número 11 (antes Generalísimo), cuya descripción es la siguiente: Tiene tres balcones a la calle, dos habitaciones, más un laboratorio de unos 40 metros cuadrados, otra habitación de parecida superficie, un pasillo de unos 30 metros destinado a estanterías. Este local ocupa la planta primera del edificio.

Tipo de tasación de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—4.998-3.

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 622/1977, seguidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían contra don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano sobre reclamación de 5.656.118 pesetas por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la finca perseguida en estos autos, siguiente:

«Pedazo de tierra denominado «El Carrascal» en el sitio del mismo nombre y otros, del término de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de una superficie de ciento dos hectáreas catorce áreas cuatro centiáreas, equivalentes a doscientas veintiocho aranzadas de tierra y cuyos linderos son: Al Norte, con el río Iro, carretera de Chiclana a Medina, tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, otras de Juan Sáez y José Ruiz; al Sur, con viñas de Juan Rodríguez-Tenorio, otras de Francisco Garrido, cañada de la Asomada; al Este, con finca de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, tierras de Juan Sáez, otras de José Ruiz y la finca adjudicada a doña Ana María Gutiérrez Cano, y Oeste, con tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, terrenos de Francisco Moreno, otros de Juan Rodríguez Tenorio y las de Francisco Garrido. Está en su parte Norte atravesada por la carretera de Chiclana a Medina y por el río Iro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al folio 243 del tomo 619 del archivo, libro 310 del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, finca número 16.484, inscripción primera.

La referida subasta tendrá lugar en el Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 13, planta cuarta, el día 14 de octubre próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 16.300.000 pesetas, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado en efectivo metálico, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que la certificación del Registro y los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante los títulos sin derecho a ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes

y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 12 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chapparro.—El Secretario.—5.000-3.

El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 401/82-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Volvo Concesionarios, S. A.», representada por el Procurador señor Murga, contra doña María Teresa de Cruces Salguero y don Juan Borrero Gilabert, sobre reclamación de 2.022.640 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que, sin previo requerimiento de pago, por estar los demandados en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Una embarcación «Glastrom V184», con motor AQ140/280, de recreo, número de chasis 7781/43878, anclada en el puerto deportivo de Estepona, y una embarcación marca «Madesa-26», con motor A145/280, de recreo, número de motor 1122/1135 y número de chasis 131, anclada en el puerto de Gibraltar.

Asimismo, por medio del presente se cita a tales demandados de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición, las que se les entregarán en el momento procesal oportuno.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1982. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.099-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 1033-1980, promovidos por don Salvador Muñoz Rodríguez, representado por el Procurador don José Granados con Granada Club de Fútbol y Club Recreativo Granada, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Parcela de terreno en término de esta capital, pago Almanjaya, sitio eras de Cristo, de veinte mil metros cuadrados o sea, dos hectáreas. Linda: por el Norte, con la calle Concepción Arenal; Saliente y Mediodía, el resto, y Poniente, la carretera de Jaén. Inscrita a favor de la Sociedad Club Recreativo Granada en virtud de compra a doña Angustias Alva Romero mediante escritura otorgada el 17 de noviembre de 1933, ante el Notario de Granada don Antonio García Trevijano. Dentro de la mencionada parcela de terreno se encuentra hoy construido el denominado Estadio de Los Carmenes. Inscrita al libro 762 de Granada, folio 14, finca 25.623, inscripción segunda.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla y simultáneamente en el Juzgado que corresponda de Granada, se señala el día 5 de noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientos veinti-

nueve millones cuatrocientas cuatro mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo interesado por la parte actora, y con la condición señalada en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—12.258-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 294-A/1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Miguel Espinosa San Juan, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana. Parcela de ciento diecisiete metros cuadrados, sita en San Sebastián de los Reyes, al sitio Cerro del Tambor. Esta finca es parte y segregación de la inscrita con el número 2.121, folio 222, tomo 194, libro 23 de San Sebastián de los Reyes. Inscrita al tomo 232, libro 29, folio 71, finca número 2.550 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo. Linda: Por su fachada principal en línea curva de seis metros, con la glorieta del Pilar; a la derecha, entrando, en línea de doce metros, con la avenida de Barcelona; a la izquierda, en línea de catorce metros, con la avenida de Madrid, y al fondo, en línea de doce metros, con la parcela número 123. Se trata de terreno situado en el barrio de la Zaporra, al suroeste de San Sebastián de los Reyes, enfrente de la actual ermita del Pilar, con fachadas a la avenida de Madrid y Barcelona, límite extremo con término municipal de Alcobendas.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 14 de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 298.350 pesetas; resultante de rebajar el 25 por 100 al tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.207-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 497 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Aureliano Asensio García contra doña Aurora Lezcano Saracho, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, del apartamiento y participación indivisa de la nave que se describen así:

1. Finca número cuarenta y ocho. Apartamento señalado con el número 2 de orden en planta cuarta. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, entrando, con pasillo de acceso y apartamento número 1; al Norte, o derecha, con el apartamento número 3; al Oeste, con el patio de manzana, y al fondo o Sur, con la medianería de terrenos edificados propiedad del Ministerio del Ejército. Es anejo inseparable el trastero señalado con el número 18, en planta segunda de sótanos, con una superficie de 2,84 metros cuadrados, y sito en la calle Fernández de la Hoz, número 55, hoy número 57.

Inscrita en el libro 1.619, tomo 1.255, sección 2.ª, folio 208, finca número 44.620, inscripción cuarta.

2. Una sesenta y cuatroava parte indivisa de las naves industriales destinadas a garaje en la planta de sótano 2.º y sótano 1.º de la casa en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 55, hoy 57, con una superficie total de 1.457,23 metros cuadrados, distribuidos en: 1.ª, nave en planta de sótano segundo con una superficie de 543,53 metros cuadrados, capacidad para 23 plazas a razón de 20,82 metros cuadrados, por garaje; y 2.ª, nave en planta de sótano primero, con una superficie de 913,85 metros cuadrados, y capacidad para 41 plazas a razón de 20,80 metros cuadrados plaza garaje, más superficies destinadas a accesos y pasillo de maniobra, y cuya completa descripción registral consta en autos.

Es en el mismo Registro de la Propiedad la finca número 44.526.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4. planta izquierda, se ha señalado el próximo 15 de octubre y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta para la finca descrita en primer lugar (apartamento) la suma de 775.000 pesetas, y para la finca descrita en segundo lugar la de 60.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1982, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.256-C

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.272/1978 a instancia de «Eurochina Trade, S. L.», contra don Federico Vassallo Sicilia en reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de octubre de 1982 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en ellas el rematante, y no podrá exigir otros títulos que los que aparecen de los autos, certificación del Registro, donde pueden ser examinados en la Secretaría del Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana, local comercial sito en la planta segunda de la casa sita en calle de Santander, número tres, en Madrid, y Juan Vigón, número veinticinco, de trescientos sesenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, con local anejo, digo, cuarto trastero anejo, número dos contruido en el semisótano.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, folio 16, tomo 990, finca número 39.293.

Tasado en la cantidad de 6.531.750 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1982, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—4.996-3.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 1.196 de 1979 H se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», contra don José Manuel Comas Eizaguirre, sobre reclamación de

cantidad, se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Piso sexto derecha de la casa número 19 de la calle de Manuel Allende de Bilbao. Cuya descripción es: Vivienda derecha tipo «I», según se sube por la escalera número dos del piso o planta alta sexta. Mide, aproximadamente una superficie de ciento cinco metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la vivienda izquierda que tiene su acceso por la escalera número uno, con patio y con vivienda izquierda que tiene su acceso con la escalera número tres; al Sur, con patio con zona de acceso a las viviendas (izquierda), digo con la caja de uno de los ascensores y con la vivienda izquierda, que tiene su acceso por la escalera número dos; al Este, con patio con la vivienda izquierda que tiene el acceso por la escalera número tres con la caja de uno de los ascensores y con la vivienda izquierda que tiene su acceso por la escalera número uno, y al Oeste, con la calle Manuel Allende, con la vivienda izquierda que tiene su acceso por la escalera número uno con caja de escalera y con zona de acceso a las viviendas. Con relación al total de la finca y su valor le corresponde una participación de un entero y treinta céntimos de entero por ciento. Inscrita en el libro 1.132, folio 248, finca número 39.859-B, figura registrada en el Registro de la Propiedad de Bilbao número dos.

Para la celebración de la subasta, se señala el día 26 de octubre próximo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta en el que ha sido tasado dicho piso, o sea, en la cantidad de nueve millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

3.ª Los autos y certificaciones de propiedad, se han aportado por medio de certificaciones de Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de julio de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—12.222-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de mayor cuantía número 1.790 de 1980, tramitados a instancia de la Entidad «Edificios e Inversiones, S. A.», contra la Entidad «Hispanoamericana Inmobiliaria, S. A.», sobre resolución de contrato de compraventa, y en cumplimiento

de providencia de esta fecha, por medio del presente se notifica a la Entidad demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, que se ha acordado proceder a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún genero, del piso objeto del litigio, sito en San Martín de Porres, número 16 de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a 27 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—12.253-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1720/1981, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra doña Manuela Arba Expósito, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días del inmueble que después se describirá, como de la propiedad de la deudora, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 15 de octubre de este año a las once horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

División 44.—Número 45.—Vivienda tipo B, en tercera planta alta, en la calle F, de la urbanización Los Angeles, de esta ciudad de Lorca, al frente izquierda entrando por la puerta segunda, con acceso particular por puerta letra C, a la izquierda del vestíbulo, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Superficie construida: 87 metros y 2 decímetros cuadrados; útil, 70 y 55 decímetros cuadrados, linda: frente, Oeste, vivienda letra A; fondo, derecha de la puerta segunda y el vestíbulo y caja de escalera de ésta; izquierda Norte, ensanche del edificio que colinda con la calle G, y fondo, Este, vivienda letra D, al fondo derecha de la puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 1.649, folio 222, finca 36.367, inscripción segunda.

El inmueble descrito ha sido valorado a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de 227.080 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio se depositará en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que fir-

mo en Madrid a 27 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 12.255-C.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto, número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 1795/81, B-1, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Felisa Miguel Domínguez, representada por el Procurador don José Granados Weil, con doña Ana María Luengo González, para la efectividad de un crédito hipotecario por importe de quinientas mil pesetas, más otras ciento setenta y cinco mil pesetas señaladas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 20 de octubre próximo a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración, previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra el mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Descripción de la finca hipotecada y objeto de subasta:

En la urbanización «La Chopera», término de Las Rozas (Madrid).

Noventa y nueve.—Parcela de terreno de mil veintidós metros cuatro decímetros cuadrados de superficie. Landa: Norte, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con la zona verde; Este, en línea de cuarenta y tres metros setenta centímetros, con la carretera general de la colonia, y otra de cinco metros, con zona verde; Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con la parcela número cien, y Oeste, en línea de cuarenta metros cincuenta centímetros, con la parcela número noventa y ocho.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.118, libro 86 de Las Rozas, folio 91, finca número 6.213.

En la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, consta la siguiente:

Declaración.—Manifiesta la señora Luengo, que sin perjuicio de formalizar posteriormente la fehaciente declaración de obra nueva, le interesa hacer constar que sobre la parcela de terreno anteriormente descrita ha construido a su costa y expensas un chalé de unos trescientos metros cuadrados de superficie edificada aproximadamente.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 29 de julio de 1982.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—12.257-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen con el número 387/1980, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra doña Isabel Vilches Andrades, y otro sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles el piso embargado a los demandados, siguiente:

Piso 3.º D, escalera derecha, de la calle Pintor Velázquez, 3, antes 2, de Móstoles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 912, libro 414, folio número 103, finca número 35.145.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 7 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones doscientas doce mil doscientas noventa y tres pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—12.285-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en expediente número 1.188/1982, la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Silicio de Sabón, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Castelló, 23, con fábrica en polígono industrial de Sabón «Arteijo», Ayuntamiento de Arteijo (La Coruña), y se ha acordado la intervención de las operaciones de la deudora.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—12.268-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.121 de 1980, tramitado, conforme

al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Parques y Viviendas, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de 1.450.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicho cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca:

En Alcalá de Henares: Carretera Meco, bloque C, número quince.—Piso cuarto centro derecha, señalado con la letra B, destinado a vivienda, situado en la planta quinta, sin contar la de sótano, con igual situación, extensión y linderos, respecto a su planta y con la misma cuota de participación que el piso primero centro derecha descrito al número tres. Corresponde a la casa denominada bloque C, en el sitio cuesta de Testino, a la izquierda de la carretera de Meco. Mide una superficie útil aproximada de ciento sesenta y seis metros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, frente, el piso derecha letra C, de su misma planta, la caja de ascensor y el piso centro izquierda A de igual planta; derecha, entrando, el citado piso derecha C y en parte la caja de ascensor y el piso centro izquierda A de donde el solar de ésta se segregó; espalda, terrenos de dicha finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes, y con relación total valor del inmueble, de tres enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.391, libro 522, folio 163, finca número 36.054, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1982 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—12.179-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia, número 1, en el procedimiento judicial sumario número 1.309/79, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Jesús Ruiz Carreño y doña Rosa Sánchez Avansayo; don Luis Francisco Pérez Tenorio y doña Pilar Ontiveros Castella-

nos, y doña Piedad Ortega Pérez, en reclamación de préstamos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta por primera vez las fincas que más adelante se describirán y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

El tipo de subasta es de 308.000 pesetas, para la finca registral número 13.123; 188.000 pesetas para la finca registral número 13.273, y 18.000 pesetas para la finca registral 13.281, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, y no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titularidad de las fincas.

Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número ocho.—Local comercial número 6, B, de la calle de Antonio López de esta capital. Ocupa parte del sótano y de la planta baja del edificio en que radica, mide ciento veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, descontando los muros y tabiques de los que sesenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados corresponden a la planta de sótano y sesenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados a la planta baja, comunicándose ambas plantas por medio de una escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.048, libro 317, Sección 3.ª, folio 184, finca número 13.123.

Finca número ochenta y tres.—Piso vivienda número 4 de la escalera izquierda de la casa número 113 de la calle Antonio López de esta capital. Se encuentra situado en la planta décima del edificio. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados descontados muros y tabiques, y consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, recibidor, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo y dos terrazas, una de ellas destinada a tendero inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 1051, libro 318 de la Sección 3.ª, folio 212, finca 13.273, inscripción tercera.

Finca número ochenta y siete.—Cuarto trastero número dos, de la escalera derecha, de la casa número 113 de la calle Antonio López, de esta capital. Se encuentra situado en la planta décima del edificio. Ocupa una superficie de treinta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1051, libro 318, de la Sección 3.ª, folio 224, finca 13.281 inscripción tercera.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1982, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—12.199-C.

MÉRIDA

Don Andrés Palomo del Arco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 322/81, se sigue juicio declara-

tivo ordinario de mayor cuantía a instancia de don Antonio Sanfélix Moreno y don José Manzano Gragera, vecinos de Arroyo San Serván, frente a don Domingo Novalvos Fernández, sobre resolución de contrato de compra-venta de la finca rústica denominada «Macilla de Galapagar», del término municipal de Arroyo de San Serván, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Palomo del Arco.—Mérida, a 10 de julio de 1982.—... y al resultar desconocido el domicilio y actual paradero del demandado don Domingo Novalvos Fernández que primeramente se le hizo figurar como vecino de Gandía, luego de Puertollano y posteriormente de Madrid, sin que en ninguno de ellos haya podido ser habido, de conformidad a lo solicitado publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado de Mérida y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Valencia, Madrid, Ciudad Real y Badajoz y en el «Boletín Oficial del Estado», mediante el cual se emplace al expresado demandado para que en el improrrogable término de nueve días se persone en este proceso declarativo de mayor cuantía por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—Palomo. Ante mí: Diego Fernández (rubricados).»

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma, por el término y con el apercibimiento expresados en la providencia transcrita, al demandado referido, se expide el presente edicto para su inserción en los sitios acordados.

Dado en Mérida a 10 de julio de 1982.—El Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—12.252-C.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 130/1981, a instancias de don Miguel González Palazón, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, se ha dictado el siguiente literal:

Auto.—En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, con el anterior escrito y actas que se acompañan, únense al expediente de suspensión de pagos de su razón, y

Resultando que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, obrando en nombre y representación del industrial don Miguel González Palazón, se presentó escrito turnado a este Juzgado solicitando al amparo de la Ley de 28 de julio de 1922, la declaración del estado legal de suspensión de pagos de aquél, acompañando a su referido escrito la Memoria que dicha Ley ordena, con explicación de las causas que motivan tal solicitud y la proposición de Convenio que aparece unida al mismo;

Resultando que se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos mandándose practicar las diligencias prevenidas en la Ley, emitiéndose dentro de término el oportuno dictamen por los Interventores judiciales nombrados, presentando la lista definitiva de acreedores, y por auto de fecha 5 de noviembre de 1981, se declaró en estado de suspensión de pagos al referido don Miguel González Palazón, calificándolo de insolvencia provisional, y convocando a los acreedores a Junta general, anunciándose su celebración debidamente y practicando las citaciones oportunas;

Resultando que por la representación del suspenso, dentro de término legal, se solicitó la suspensión de la Junta general, teniendo en cuenta que el número de

acreedores excede de doscientos, sustituyéndose la celebración de la Junta por el procedimiento escrito, y de cuya solicitud se dio vista a los interventores judiciales, acordándose por auto fecha 21 de diciembre de 1981, de conformidad con lo solicitado, la suspensión de la Junta, sustituyéndose por la tramitación escrita concediendo al suspenso el plazo de tres meses para presentar ante el Juzgado la proposición de Convenio que estime mejor, con todas las adhesiones que de sus acreedores pueda obtener de forma auténtica;

Resultando que por el Procurador señor Aledo Martínez, en representación del suspenso, se verificó la oportuna proposición de Convenio, a cuya propuesta se presentaron las oportunas adhesiones de los acreedores, cuya cifra total de sus créditos cubrían los tres cuartos del pasivo en la cuantía que se determina en el párrafo cuarto del artículo 19 de la expresada Ley Especial de Suspensión de Pagos.

Considerando que reuniendo los votos emitidos por los acreedores a la propuesta de Convenio hecha por el Procurador señor Aledo Martínez, una mayoría de los tres cuartos de total pasivo necesario para su aprobación según dispone el repetido artículo 19 de la Ley de 28 de julio de 1922, procede tal aprobación de aquella propuesta.

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se aprueba el Convenio propuesto por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don Miguel González Palazón, consistente en:

1.º Don Miguel González Palazón, pagará a sus acreedores, relacionados en la lista confeccionada por los Interventores, la totalidad de los créditos comunes y ordinarios, en la siguiente forma y proporción:

A) El quince por ciento antes del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

B) Otro veinte por ciento, antes del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

C) Otro veinte por ciento, antes del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

D) Otro veinte por ciento, antes del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

E) El restante veinte por ciento, antes del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

2.º Los pagos deberán hacerse a los acreedores, en proporción a la cuantía de los créditos respectivos.

3.º Durante la anterior espera o moratoria establecida, las cantidades adeudadas, o las que restan una vez pagados algunos de los plazos, devengarán a favor de los acreedores el catorce cincuenta por ciento de interés anual.

4.º Los créditos en general, y los del Banco Exterior de España, en particular, son los que el Juzgado fije como definitivos.

5.º Como garantía del presente Convenio, se constituye una Comisión de acreedores, integrada por el Banco Exterior de España, Caja de Ahorros Provincial de Albacete y «Sánchez Rex, Sociedad Anónima», cuya misión, gozará de las siguientes facultades:

A) Durante el tiempo de vigencia del Convenio y en tanto este se vaya cumpliendo, dicha Comisión supervisará el desenvolvimiento comercial de don Miguel González Palazón, pudiendo emitir informes respecto a las medidas que el empresario debe adoptar en beneficio propio, y de los acreedores.

B) Percibirá del suspenso el importe de las amortizaciones parciales pactadas en la cláusula primera y efectuará la distribución entre todos los acreedores, en proporción a la cuantía de sus créditos.

C) En el supuesto de incumplimiento del Convenio, rescindiendo el mismo, automáticamente dicha Comisión se constituirá en Liquidadora de todos los bienes del suspenso, con excepción de la vivienda habitual del señor González Palazón, sita en la calle Buenos Aires, número dieciocho, de Murcia y de su segunda residencia, sita, en cala del Pino, la Manga del Mar Menor; dicha liquidación se efectuará a fin de realizar los bienes y aplicar su importe al pago de los créditos; entregando el remanente a la Entidad suspenso.

Para la enajenación de dichos bienes la Comisión concede al señor González Palazón que reciba la Comisión.

Para ello, digo un derecho de tanteo, para mejorar el precio de las ofertas de compra que reciba la Comisión.

Para ello, ésta notificará tales ofertas al suspenso, quien podrá ejercitar su derecho de tanteo dentro del plazo de un mes contado desde la fecha que se formule la notificación. Si transcurriera dicho plazo sin que el suspenso ejercite su derecho de opción, la Comisión podrá proceder inmediatamente a formalizar la venta de los bienes ofrecidos.

A fin de facilitar a la Comisión la mencionada enajenación, en su caso, el suspenso se obliga a entregar a la Comisión, cuando fuera requerido para ello, los títulos de propiedad de sus bienes y a firmar cualquier documento público o privado que fuese necesario para el cumplimiento del Convenio. En todo caso, el suspenso, mediante este Convenio, otorga para en su día, sin perjuicio de hacerlo igualmente mediante escritura pública, poder irrevocable para que puedan llevar a buen fin, las previas enajenaciones, en el supuesto antes mencionado de incumplimiento del Convenio y entrada en funciones de la Comisión de acreedores, en su calidad de Comisión Liquidadora.

6.º El suspenso podrá pagar anticipadamente, a los vencimientos pactados, en cuyo caso, lógicamente, el interés también pactado se calculará exclusivamente sobre el resto pendiente.

7.º Para cualquier cuestión contenciosa, derivada de este Convenio, tanto los acreedores como el suspenso se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la capital de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en consecuencia, se manda estar y pasar por dicho Convenio, el que para su debida publicidad y los demás efectos procedentes, se fijará edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, acreditándose por diligencia, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «La Verdad», de esta capital, adjuntándose con los correspondientes despachos dirigidos al señor Administrador Jefe del «Boletín Oficial del Estado»; excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y Director de dicho diario, entregándose los mencionados despachos y edictos al Procurador señor Aledo Martínez, para su curso y gestión.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, doy fe.—José Antonio de Pascual y Martínez, Jesús Pérez (rubricadas).

Lo que se hace público para su debida publicidad y demás efectos procedentes. Dado en Murcia a 12 de mayo de 1982. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—12.259-C.

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/1981, se sigue expediente

de suspensión de pagos del industrial don Esteban Huertas Aparicio, mayor de edad, casado, vecino de Orihuela, en el que se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—Orihuela, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; por transcurrido el plazo legal sin que se haya impugnado el Convenio favorablemente votado en este expediente; y

Su señoría, ante mí, el Secretario digo: Se aprueba el Convenio favorablemente votado en este expediente, formulado por los acreedores don José Pleguezuelos Marco, don Blas Huertas Leyva y don Miguel Amorós Mayans, que es del tenor literal siguiente:

1. Don Esteban Huertas Aparicio, para el finiquito y pago de los créditos que adeuda, vincula todos y cada uno de los bienes que constan en el expediente de su suspensión de pagos, a fin de que con su enajenación se cancelen las deudas hasta donde alcancen conforme a la prelación que se establecerá en la condición siguiente, quedando de esta forma liquidado el pasivo del deudor.

2. Con el activo, su realización y el producto de la venta de los bienes, se satisfará, en primer lugar, los gastos de justicia y honorarios y derechos de Abogado y Procurador, respectivamente, devengados con ocasión del expediente de suspensión de pagos y actuaciones complementarias. Seguidamente los de la Intervención judicial. Liquidadas estas partidas se satisfará los créditos preferentes y con el resto los comunes a prorrato si no llegara por completo a su total pago.

3. Para la venta, liquidación y pago —pago que se irá efectuando según se vaya obteniendo efectivo para ello—, en la forma que anteriormente se dice, se constituirá una Comisión de acreedores, de entre los comunes, quien tendrá de forma genérica, la facultad de enajenar los bienes, establecer las condiciones de venta, percibir su importe, satisfacer los pagos según consta en el presente Convenio y, en definitiva, poder realizar cuantos actos de disposición y administración competen al deudor. Don Esteban Huertas Aparicio se compromete y obliga a otorgar poderes de inmediato, a la referida Comisión, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos anteriormente enumerados, haciendo constar en el apoderamiento que éste se otorga con carácter enunciativo y, expresamente, para que puedan realizar dichos comisionados cuantos actos de disposición y administración sean necesarios relacionados con el activo del deudor para la liquidación del pasivo de la forma dicha. La Comisión designada llevará un libro de acuerdos y otro de ventas, complementados con el de Caja, debidamente legalizados tomándose los acuerdos por mayoría simple y haciéndolo constar en el libro correspondiente. A tal efecto, cada comisionado supone un voto, con independencia de sus respectivos créditos. La Comisión Liquidadora está compuesta por: Don José Pleguezuelos Marcos, don Blas Huertas Leyva, don Miguel Amorós Mayans.—Orihuela a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.»

En su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por dicho Convenio. Dése publicidad a este auto mediante edictos en los que se insertará literalmente la parte dispositiva del mismo, fijando un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará también en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el diario «Información de Alicante». Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia y en los de la propiedad de Orihuela; para todo ello se librarán los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Guillén González, para su curso, gestión de su cumplimiento y acreditarlo debidamente a la mayor brevedad.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia del partido; doy fe. Siguen las firmas con sus rubricas.

Y para su publicación, expido el presente en Orihuela, a 22 de mayo de 1982. El Juez, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—El Secretario, José L. Zambudio Molina.—5.034-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 245/1980-H de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la «Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización» (SADRYM), representada por el Procurador señor Estrada Aguilar, contra fincas hipotecadas por los esposos don Manuel Salguero Mejías y doña Isabel Ramírez Portillo; he acordado proceder a la subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Solar sito en Mairena del Alcor, en calle Nuestra Señora del Carmen, número 7, que mide 78 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa de Juan Panchoja Rodríguez; izquierda, la finca de donde se segregó, y fondo, casa de Agustín Navarro Garrido, en la calle San Agustín.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 689, libro 130 de Mairena del Alcor, folio 212, finca 5.407, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno al pago del Sonido, en término de Mairena del Alcor, de cabida 62 áreas. Linda: Norte, camino de la Trocha; Sur, camino del Sonido o de Zapata; Este, solar de Pedro Vergara Roldán. En esta finca se ha construido una nave industrial de 600 metros cuadrados aproximadamente. Lindando por todos los vientos con la parcela sobre la que ha sido edificada.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 894, libro 144 de Mairena del Alcor, folio 25, finca 6.846, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado (planta tercera del Palacio de Justicia), el día 14 de octubre próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, la cantidad de 33.750 pesetas en cuanto a la finca descrita en primer lugar y la cantidad de 637.500 pesetas en cuanto a la descrita en segundo lugar, que es el 10 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.999-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 312 de 1981 se sigue expediente promovido por la Entidad «Salvador Rus López, Construcciones, S. A.», con domicilio social en Sevilla, en avenida de Padre García Tejero, número 9, dedicada a la construcción de obras públicas, mediante contratación con el Estado y Corporaciones Locales y Provinciales, con actividades también en las provincias de Huelva y Ciudad Real, que fue declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, cuyo expediente ha sido ajustado al trámite escrito que previene la Ley de 28 de julio de 1922, en el que por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio propuesto por la entidad suspensa a sus acreedores, al superar las adhesiones de los acreedores a las tres cuartas partes del total de los créditos deducidos los que tienen derecho de abstención, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público a los fines de lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Sevilla a 28 de julio de 1982.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—12.227-C.

TORRELAVEGA

Edicto

Don José Luis García Campuzano, Juez de Distrito, sustituto, en funciones del de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra bienes especialmente hipotecados por los esposos don José María Fernández-Cueto de la Cagiga y doña Pilar del Pozo del Amo, vecinos de Molledo, en escritura pública de 24 de marzo de 1981, y en virtud resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles hipotecados que se dirán, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de octubre próximo a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

Finca en Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo, sitio de El Rescaño, edificio almacén con terreno que lo rodea, superficie total 31 áreas 44 centiáreas. El edificio mide 41,50 metros frente, por 11,55 metros fondo. Todo linda: Norte, terreno de donde se segrega; Sur, río Besaya; Este, edificio y terreno de donde se segregó, y Oeste, igual, con servidumbre de acceso a su favor por camino con dirección Este-Oeste, de la finca de donde se segrega, y para otras.

Finca en mismo término y sitio, compuesta por las siguientes dependencias: a) Edificio destinado a fábrica, generadora de energía eléctrica, de planta baja, piso y desván, con tuberías, generadores, cuadro de control de 7,60 metros frente, al mediodía por 18,60 metros de fondo. b) Edificio adosado a la fábrica por el Este, que consta de planta baja, piso y desván, dividido en tres viviendas verticales con jardín al frente, superficie metros cuadrados 215,60. c) Edificio destinado a establo adosado al saliente de la anterior y pajar dando frente al mediodía por donde mide 26,50 metros por 5,60 metros de fondo. d) Terreno rodeando los edificios descritos con camino de acceso a los edificios, superficie total dos hectáreas, siete áreas 65 centiáreas, todo como una sola finca. Linda: Norte, paso a nivel del ferrocarril y Josefa Lavín Sillio; Sur, río Besaya; Oeste, herederos de Criaco Quevedo, Carmen Saiz, Jesús Villegas, he-

rederos de Luis Fernández, Gregorio Díaz López, Juliana Lavín y otros; está afectada por servidumbre de paso permanente.

Valoradas a efectos de subasta en pesetas 10.250.000.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; se subastarán en un solo lote; los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto para examen de los licitadores; todo licitador acepta como bastante la titulación, encontrándose los inmuebles inscritos en favor de los esposos indicados, sin derecho a exigir ninguna otra titulación el rematante; todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a ella, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación y a cargo del mismo la escritura pública de transmisión, impuestos, plus valía y demás procedentes.

Dado en Torrelavega, 30 de julio de 1982.—El Juez, José Luis García Campuzano.—El Secretario.—5.055-3.

UTRERA

Edicto

Don Maximiliano Domínguez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 14/81 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Romero Morales, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, contra don Germán Domínguez Maestre, vecino de Chipiona (Cádiz), sobre efectividad de un crédito hipotecario, como tenedora de dos títulos u obligaciones hipotecarias al portador, por un valor nominal cada uno de 350.000 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por plazo de veinte días, la finca siguiente:

Tercera parte indivisa en una suerte de tierra de viña, olivares y árboles frutales, con caserío y dos pozos, denominada «Madrigal», al sitio de Pago Nuevo, del término de Los Palacios y Villafanca, distrito hipotecario de Utrera, que tuvo una cabida de 23 hectáreas 15 áreas y 38 centiáreas, la cual se ha visto reducida por segregaciones, de las que las más recientes le han restado una superficie de cuatro hectáreas 85 áreas y 90 centiáreas. Linda: Al Norte, con la finca de herederos de don José García Delgado y con hijuelas de servidumbres del pago; al Este, con un camino vecinal, de paso que separa esta finca de la Vereda Real de la Romana; al Sur, con el Canal del Bajo Guadalquivir y con porciones vendidas a don Antonio Acosta Oca, Manuel Durán Bucaret y otros y con el Oeste, con padrón divisorio de los términos de Utrera y Los Palacios, hoy Francisco Rincón y viudad de Moreno.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 del próximo octubre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de dos millones seiscien-

tas veinticinco mil (2.625.000) pesetas y no se admitirán inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 10 de julio de 1982.—El Juez, Maximiliano Domínguez Romero. El Secretario.—12.136-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Bautista Cremades Morant, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Mateu Sanchis, representado por la Procuradora señorita Miralles, contra don Rafael Arandiga Mínguez y doña Agustina Córdoba Escribano, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Piso vivienda en 5.ª planta alta, exterior, derecha, tipo A, señalada su puerta a la escalera con el número 30, con distribución propia para habitar. La superficie construida es aproximadamente de 93 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Sauce; derecha, entrando, mirando a la fachada desde dicha calle general del edificio, o sea, propiedad de herederos de Francisco Alfonso Badía; izquierda, hueco y rellano de escalera, y fondo, piso vivienda puerta 29. Forma parte de un edificio sito en Valencia, partida de Benicalao, calle de Sauce, número 1, paralela a la de en proyecto.

Inscrita al tomo 1.522, libro 20 de la Sección 5.ª afueras, folio 166, finca 2.253, inscripción cuarta.

Valorado a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Juan Bautista Cremades Morant.—El Secretario.—12.215-C.

*

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado accidentalmente Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en expediente número 1.051 de 1982, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Empresa «Central Radio, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Roger de Lauria, número 20, de Valencia, dedicada a la compraventa de toda clase de materiales y artículos de radio y electricidad, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y nombrado a tal fin como Interventores a don Vicente Andrés Fajardo, Profesor mercantil, a don José Luis Ramos Fortea, Licenciado en Ciencias Económicas, y en representación de los acreedores a «Fibreleo S. A.».

Dado en Valencia a 20 de julio de 1982. El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—5.033-3.

*

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra don Emilio Ortiz Barber y «Delta Internacional, Sociedad Anónima», en el cual he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 2 de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de esta subasta

1. Tierra seca en término de Denia, partida Almendral, o Torrequemada, de cuarenta áreas y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro hanegadas, tres cuarterones y catorce cañas. Lindante: Norte, avenida de Alicante; Sur y Oeste, avenida de Oliva, y Este, José Ramis, Pedro Bañó y vía pública.

Valorado en cuarenta y ocho millones de pesetas.

2. Tierra seca en término de Calpe, partida Devesa o Realet, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, lindante: Norte, carretera de la Fo-

sa; Sur, Francisca Jorro; Este, herederos de Pedro Perles, y Oeste Ernesto de Quesada y herederos de Vicente Ivars.

Valorada en doce millones de pesetas.

Dado en Valencia a 30 de julio de 1982. El Juez Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—8.192-A.

VALLS

Edicto

Doña Tarsila Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Valls (Tarragona) y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 64/1982, promovidos por Angeles Solánellas Ciurana y dos más, contra José María Porta Ferré y María Rosario Ferré Barberá, habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio de 5.835.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del precio fijado como tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Pieza de tierra, viña, sembradura y monte, sita en término de Vilarrodona, partida «Auballó», con una casa de campo o masía en la misma enclavada, señalada de número cuatro, compuesta de planta baja, en la que hay zaguán, cuadra, cocina y redil, de un primer piso y de una azotea debajo tejado, habiendo en el exterior de dicha casa una era de trillar y un pajiza de extensión total 36 hectáreas 95 áreas 88 centiáreas. Linda: Este, el camino llamado de las Guixeras, el torrente de la Pinatella y José María Robert Calaf; Oeste, Josefa Vidal Rocies, Delfina y Salvador Oliva Rius y María Teresa Ferré Esvert y otros; Norte, el camino de Montmell; Sur, José Padró Vives y Leandro Calaf Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, tomo 611, libro 41 de Vilarrodona, folio 214 vuelto, finca 810, inscripción novena.

Dado en Valls a 28 de julio de 1982.—El Juez, Tarsila Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.278-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Cédula

Por medio de la presente se cita a Arnesio Gutiérrez Rodríguez, domiciliado últimamente en Méjico, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Ma-

rina, número 9, al objeto de comparecer en autos de juicio de faltas número 801, 1981, que por daños en tráfico se sigue, el día 15 de octubre y hora de diez de su mañana, con la advertencia de que deberán comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, al presunto responsable civil subsidiario, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 22 de agosto de 1982.—El Secretario.—13.818-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JOBE, Sulayman; hijo de Demba y de Bntou, natural de Gambia, vecino de Badalona (Barcelona), soltero, mecánico, de treinta y un años de edad, con documento nacional de identidad número 901.431.819, de estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz chata, barba normal, boca normal, color negro; procesado en causa s/n por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(1.595.)

CONSTANTINO ZAMORA, Francisco; hijo de Francisco y de Candelaria, natural de Badajoz, nacido el día 21 de octubre de 1955; procesado en causa número 61 de 1982 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias.—(1.786.)

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Juan; hijo de Dionisio y de Ana, natural de Bilbao, soltero, peluquero, de veinte años de edad, con último domicilio en Bilbao; procesado en causa número 77 de 1982 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias.—(1.797.)

Juzgados civiles

FERNANDEZ CONTRERAS, Juan María (a) «El Gías»; nacido en Ubeda el día 27 de mayo de 1953, hijo de Manuel y de María, casado, vendedor; y

FERNANDEZ SANTIAGO, Luis (a) «El Porrinas»; hijo de Luis y de Luisa, soltero, vendedor, natural de Ubeda, con domicilio en callejón de Navarro, 5; procesados ambos en causa número 388 de 1982 por lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Instrucción de Ubeda.—(1.794.)

LORENZO DOPICO, Javier; de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, hijo de José Luis y de Amelia, natural de Tarrasa, con último domicilio en Leganés (Madrid), calle Hernán Cortés, 2; procesado en causa número 92 de 1980-AL por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.767.)

GARCIA CORRAL, Manuel; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Sabadell, de veinticuatro años de edad, con últi-

mo domicilio en Conde de Asalto, 186, 5.º D; procesado en causa número 136 de 1982-R por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.756.)

RAMIREZ NOFUENTES, Antonio; natural de Montejicar (Granada), soltero, peón, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Angeles; procesado en causa número 19 de 1982 por robo.—(1.749);

HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan Bautista; natural de Pamplona, soltero, obrero, de veinte años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, con último domicilio en Tauste (Zaragoza); procesado en causa número 1982 por robo.—(1.743), y

KAHLDOUN ABDALLA KHADRA; natural de Jordania, casado, médico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Abdalla y de Murcia, con último domicilio en Uncastillo (Zaragoza); procesado en causa número 25 de 1982 por abandono de familia.—(1.742.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Caja de Recruta número 1.011 en Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Rafael Campaláns Romea.—(1.785.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1982, Juan Ruiz Fernández.—(1.752.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 57 de 1981, Francisco del Pozo Sánchez.—(1.745.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37 de 1982, José Antonio Carmona López.—(1.744.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 19 de 1982, José Costa Pinal.—(1.817.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 25 de 1974, José Pubil Berdier.—(1.816.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 34 de 1981, Antonio Martos Ormigo.—(1.801.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 40 de 1978, Pedro Angel Abajo y Angel Pérez Jiménez.—(1.737.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 111 de 1978, Jean Pierre Leroy.—(1.735.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1978, Pedro Angel Abajo Jiménez.—(1.748.)

EDICTOS

Juzgados militares

Dumont Ives, hijo de Gaston y de Maria Luisa natural de Vesoul (Francia), avecindado en calle Haute Saône, provincia de Vesoul, de estado civil soltero, de profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, con pasaporte número 70/1.148-D-78, cuyas señas particulares son: estatura 1,75 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en diligencias previas número 170-81, en averiguación de los hechos y responsabilidades a que hubiera lugar con motivo de las lesiones sufridas; comparecerá en este Juzgado ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, a fin de que le sea notificada la resolución recaída en dicho procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.—(1.771.)

Miguel Angel Fernández Seguí, hijo de Miguel y de Vicenta, domiciliado en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista para serle notificada la resolución recaída en la causa 225 de 1980, instruida por el presunto delito de desertación y fraude, siendo absuelto libremente de los mismos.

En caso de no comparecer en el plazo señalado, al término del mismo se le dará por notificado.

Alcalá de Henares, 15 de julio de 1982. El Capitán Juez Instructor.—(1.562.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

23474 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la unidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.539 R. L.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV, para unión de la línea «Lleida-Vallmanya», tramo I, de «Enher»; con la línea «Circunvalación Lérida», tramo III, sector A, de «Hecsa».

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Soporte 27, línea «Lleida-Valmanya», tramo I, de «Enher». Final de la línea: Soporte 6, línea «Circunvalación Lérida», tramo III, sector A, de «Hecsa». Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe.—5.006-7.

23475 *RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Electra Municipal de Centelles», con domicilio en Centelles, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1.º Número de expediente AS/ce-6.730/81. Ampliación red de distribución con variaciones en la E. T. 17, en término municipal de Centelles, instalando nuevo transformador 400 KVA..